



FCB 24070096/2012/1/RH1 Y OTROS  
GIL, JOSEFA ROSA c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'GIL, JOSEFA ROSA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; FMP 12516/2015/1/RH1 'MOLERO, OLGA BEATRIZ C/ ANSES S/REAJUSTE DE HABERES'; CSS 36743/2023/1/RH1 'PATRIZI JULIO C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 49268/2023/1/RH1 'SALCEDA ADRIANA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 41465/2023/1/RH1 'SALVATIERRA CARLOS DURVAL C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 14049/2022/1/RH1 'SCHWECKANDT JUAN ANTONIO C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 47031/2023/1/RH1 'SUAREZ ANA MARIA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense las quejas.